

PANORAMA DE LA LEGISLACIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS EN AMÉRICA DE SUR: UN ANÁLISIS COMPARATIVO (Nº 2074)

Riveros, Constanza¹, Gnecco, Paulo², González, Maite¹, Van de Wyngard, Esperanza¹.

1. Estudiante de medicina Universidad de Chile.
2. Médico internista, UPCA Clínica Santa María.

Introducción

El reposo constituye parte integral del tratamiento de múltiples enfermedades. La licencia médica, como instrumento, permite el cese de actividades laborales manteniendo parcial o totalmente la remuneración (subsidio de incapacidad laboral), en miras a lograr el proceso de recuperación de una determinada patología. Nuestro ordenamiento considera 8 tipos de licencias. Su uso supone la indicación de buena fe por parte de un facultativo capacitado y con reconocimiento legal para ello, siendo en Chile los dispensadores los médicos, odontólogos y matrones.

Para efectos del sistema de seguridad social y del presupuesto en salud puntualmente, constituyen uno de sus más altos gastos (1.2% del PIB al 2023).

Dado el escándalo del 2025 surgido por las investigaciones de la Contraloría General de la República a propósito de posibles malos usos de este instrumento, consideramos pertinente evaluar las condiciones y diferencias de las licencias médicas en los países de América del Sur.

Palabras clave: Licencia médica-Legislación-América del Sur.

Materiales y Métodos

En el presente estudio se utilizó un enfoque de carácter mixto, donde se combinaron métodos cuantitativos y cualitativos para realizar un análisis descriptivo y comparativo entre las legislaciones vigentes entre los distintos países. La información se recopiló a partir de fuentes secundarias oficiales donde se incluyen leyes, informes institucionales, páginas web gubernamentales, de instituciones de seguridad social y entrevistas a profesionales provenientes de Argentina, Ecuador, Venezuela, Colombia y Uruguay. El objetivo principal del estudio fue evaluar las condiciones, similitudes y diferencias de las legislaciones sobre licencias médicas en los países de América del Sur.

Resultados

En cuanto a los emisores, sólo en Chile y Perú se incluyen a otros profesionales distintos de los médicos, considerando también a los odontólogos y matrones. En el resto de los países, se considera formalmente solo al médico como autorizado para emitir licencias, existiendo limitaciones para los odontólogos, no siempre siendo reconocido por el seguro y/o empleador.

La carencia de pago en los días iniciales del reposo existe sólo en 4 países: Chile y Ecuador (3 días), Uruguay (2 días) y Paraguay (4 días). En Colombia, Venezuela, Brasil y Perú hay carencia administrativa pero no práctica para trabajadores dependientes, dado que esos días son pagados obligatoriamente por ley por parte el empleador (los primeros 3 días en Colombia y Venezuela, los primeros 15 días en Brasil y los primeros 20 días en Perú). En Argentina y Bolivia no hay carencia.

El subsidio también es heterogéneo, recibiendo el trabajador un pago del 100% de su sueldo en Argentina, Venezuela, Perú, Bolivia y Chile (hasta un determinado límite de ingresos mensuales variable según país y seguro). Mientras que el resto de los países tienen distintos porcentajes de pago, siendo 91% en Brasil, 75% en Ecuador y Bolivia, 70% en Uruguay y 50% en Paraguay. El beneficio del subsidio laboral incluye a trabajadores independientes bajo algunas circunstancias sólo en Brasil, Chile, Argentina y Uruguay.

El tipo de licencia varía significativamente entre países, siendo Chile y Paraguay los que especifican más tipos (8 clases de LM). Bolivia es el país que menos tipos tiene, con sólo 3 definidas.

El financiamiento del subsidio de incapacidad laboral varía. En Perú, Bolivia, Brasil y Venezuela es secuencial, es decir, tienen un período inicial a cargo del empleador y luego por seguro social. En Chile, Colombia, Uruguay y Paraguay sólo está a cargo del seguro social, a diferencia de Argentina donde el pago sólo está a cargo del empleador.

Referencias

- Acciyo. Qué es licencia por enfermedad en Argentina. Vigente en el sitio web www.acciyo.com en sección "Derechos y plazos de la licencia por enfermedad en Argentina" al 24 de julio de 2025
- ASISCA. Reposo médico ante el IVSS. Vigente en el sitio <https://asisca.nu/repozo-medico-ante-el-ivss> en sección "Descripción de reposo médico ante el IVSS" al 23 de julio del 2025.
- Banco de Previsión Social (BPS). Subsidio por enfermedad. Vigente en el sitio web www.bps.gub.uy al 24 de julio de 2025.
- Bolivia: regulación de la incapacidad temporal. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de España. 2019.
- BPS: fecha y lugar del cobro de subsidio por enfermedad. Telenoche. Marzo 2024.
- Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN). Tipos de Licencia Médica. Vigente en el sitio web www.milicenciamedica.cl en sección "Tipos de Licencia Médica" al 24 de julio de 2025
- ESSALUD (Seguro Social de Salud del Perú). Resolución de Gerencia General N° 015-GG-ESSALUD-2014 – Directiva N° 011-GG-ESSALUD-2014 "Normas para la Atención de Solicituds de Acceso a la Información Pública del Seguro Social de Salud – ESSALUD". Vigente en el sitio web www.essalud.gob.pe en sección "Transparencia – Normativa" al 24 de julio del 2025.
- European Commission. (2023). Sickness benefits: Rules in the EU country where you are insured. Your Europe – European Union. https://europa.eu/youreurope/citizens/work/social-security/benefits-abroad/sickness/index_en.htm, al 24 de julio 2025
- Instituto de Previsión Social (IPS). Prestaciones a corto plazo. Vigente en el sitio web www.portal.ips.gov.py al 24 de julio de 2025.
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Servicios de salud. Vigente en el sitio web www.ies.gob.ec en sección "Servicios de salud" al 23 de julio del 2025.
- Instituto Nacional do Seguro Social (INSS). Auxílio-doença – Valor dos benefícios por incapacidade. Vigente en el sitio web www.gob.br al 21 de diciembre de 2017.
- Instituto Nacional do Seguro Social (INSS). Auxílio por incapacidade temporária. Vigente en el sitio web www.gob.br al 15 de agosto de 2024.
- Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS). Base legal de indemnizaciones. Vigente en el sitio web www.ivss.gov.ve en sección "Base Legal Indemnizaciones" al 23 de julio del 2025.
- Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS). Seguro Social Obligatorio. Vigente en el sitio web www.ivss.gov.ve en sección "Seguro Social Obligatorio" al 23 de julio del 2025.
- Jibble. Permisos y licencias en Ecuador. Vigente en el sitio web www.jibble.io en sección "Legislación laboral – Ecuador" al 23 de julio del 2025.
- LabLabor. Reposo médico - Normas IVSS. Vigente en el sitio web <https://www.lablabor.com.ve/wp-content/uploads/2020/04/Reposo-Medico-Normas-IVSS.doc> en sección "Reposición médica" al 23 de julio del 2025.

Carencia	 3 primeros días en licencias ≤ 10 días	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay	Primeros 3 días se pagan al 50%	Primeros 2 días no se pagan	Primeros 4 días no se pagan
Emisión	Médicos, dentistas, matrones	Médicos	Médicos, dentistas, matrones	Médicos	Médicos	Médicos	Médicos	Médicos	Médicos	Médicos
Pago	Seguro social.	Empleador (privado) o Estado (público).	Empleador y luego subsidio seguro social.	Seguro social.	Empleador y luego subsidio seguro social.	Empleador y luego subsidio seguro social.	Empleador + subsidio seguro social.	Empleador + subsidio seguro social.	Seguro social.	Seguro social.
Tipos	8	7	4	5	3	7	5	7	6	8
Cobertura	Es el promedio del monto neto ganado en los últimos 3 meses, dividido por 30.	100%	100%	100%	75%	91%	100%	50% los primeros 3 días y luego el 75%	70%	50%

Tabla 1: Comparación sistemas de licencias entre países de América del Sur.

Conclusión

El análisis comparativo demuestra gran diferencia entre los países. Si bien, todos tienen un sistema que cubre los días de reposo, existe heterogeneidad a la hora de determinar quién emite y quién paga las licencias, el porcentaje de cobertura y los tipos.

Chile se posiciona como uno de los países con mayor estructuración y diversidad tipológica de licencias, sin embargo, la carencia y el pago del 100% del valor día son variables que pueden favorecer el ausentismo, entendido como ausentarse del trabajo a pesar de estar condiciones de trabajar. Al revés, subsidios muy bajos como Paraguay pueden incentivar el presentismo, es decir, asistir al trabajo a pesar de no estar en condiciones de trabajar.

Estos factores reflejan el difícil equilibrio entre la sostenibilidad del sistema, protección al trabajador y un buen uso de los recursos.

- Ley N° 26790. Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. 1997
- Ley N° 8.112. Dispone sobre o régimen jurídico dos servidores públicos civis da União, das autarquias e das fundações públicas federais. 1990.
- Ministerio de Finanzas de Ecuador. Instructivo de subsidios de enfermedad. Vigente en el sitio web spryn.finanzas.gob.ec en sección "Subsidios de enfermedad" al 23 de julio del 2025.
- Paraguay: la incapacidad temporal en Paraguay. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de España. 2019.
- Presidencia de la Nación (Argentina.gob.ar). Licencias. Vigente en el sitio web www.argentina.gob.ar en sección "Licencias" al 24 de julio de 2025
- Redalyc. Repositorio de artículos científicos. Vigente en el sitio web www.redalyc.org en sección "Normas de reposo IVSS" al 23 de julio del 2025.
- Revista de Asuntos Sociales – Ministerio de Trabajo y Economía Social de España. Licencias médicas en Perú. 2022.
- Rivermate. Permiso. Vigente en el sitio web www.rivermate.com al 27 de abril de 2025.
- Scribd. Normas de reposos temporales y permanentes IVSS. Vigente en el sitio web https://spryn.finanzas.gob.ec/espren-web/archivos_html/file/Instructivo%20Subsidios%20de%20Enfermedad%202024022017.pdf en sección "Normas de reposos IVSS" al 23 de julio del 2025.
- Sick pay and sickness benefit schemes in the European Union: Background report for the Social Protection Committee's. In-Depth Review on sickness benefit. 2016
- SUIN-Juriscol (Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia). DECRETO 742 DE 1995 – Licencia por maternidad. Vigente en el sitio web www.suin-juriscol.gov.co al 24 de julio de 2025
- Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO). Cálculo del subsidio por incapacidad laboral de origen común. Vigente en el sitio web www.suseso.cl en sección "5. CÁLCULO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL DE ORIGEN COMÚN" al 24 de julio de 2025
- Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO). Fondo Nacional de Salud (Fonasa), Comisión Médica Preventiva e Invalidez (Compin) y Superintendencia de Salud. Informe Anual: Estadísticas Licencias Médicas y Subsidio por Incapacidad Laboral 2021. Al 17 de octubre de 2022
- TopTrabajos. Incapacidad permanente en Venezuela. Vigente en el sitio web www.toptrabajos.com en sección "Incapacidad permanente" al 23 de julio del 2025.